



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:MHdordonebDANIELA ORDONEZ BARRERO

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:36-12-00UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

Fecha y Hora Sistema:22/09/2023 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO													
Con base en el CDP No: 22923 de fecha 2023-09-15. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle													
Número:	79223		Fecha Registro:	2023-09-22		Unidad / Subunidad Ejecutora:	36-12-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS						
Vigencia Presupuestal	Actual		Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos		Tasa de Cambio:	0,00		
Valor Inicial:	15.600.000,00		Valor Total Operaciones:			0,00	Valor Actual:	15.600.000,00		Saldo x Obligar:	15.600.000,00		
TERCERO ORIGINAL													
Identificación: Cédula de Ciudadanía	91510855		Razón Social:	MARIO ALEXANDER VELASQUEZ TOLOZA						Medio de Pago:	Abono en cuenta		
CUENTA BANCARIA													
Número:	29154064590		Banco:	BANCOLOMBIA S.A.				Tipo:	Ahorro		Estado:	Registro Previo	
ORDENADOR DEL GASTO													
Identificación:	9299912		Nombre:	RONAL ALFONSO TORRES TORRES			Cargo:	SUBDIRECTOR NACIONAL - ORDENADOR DEL GASTO (D)					
CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	176 DE 2023	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2023-09-20
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO													
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO		FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR			
36-12-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS	C-3699-1300-5-0-3699060-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS A NIVEL NACIONAL		Nación	10	CSF								
							15.600.000,00	0,00					
						Total:	15.600.000,00	0,00	15.600.000,00	15.600.000,00			

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS CON LA RESEÑA HISTÓRICA DE LAS ACTUALIZACIONES DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD, ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL PROCESO DE ESTRUCTURACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL, DE LA ENTIDAD, CONFORME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS VIGENTES APLICABLES A LA GESTIÓN DOCUMENTAL, EXPEDIDAS POR EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.
---------	---

PLAN DE PAGOS								
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC			POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-12-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS		3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-10-03	1.560.000,00	1.560.000,00	NINGUNO
36-12-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS		3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-11-02	5.200.000,00	5.200.000,00	NINGUNO
36-12-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS		3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-12-04	5.200.000,00	5.200.000,00	NINGUNO
36-12-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS		3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-12-27	3.640.000,00	3.640.000,00	NINGUNO

FRANCY YOLIMA MORENO VASQUEZ
COORDINADORA GRUPO GESTIÓN FINANCIERA

VERSIÓN 13

CODIGO FO-GFI-03

FECHA EDICIÓN: 03/04/2023

PROCESO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

NO

CONTRATO No.

176/2023

BENEFICIARIO:

MARIO ALEXANDER VELÁSQUEZ TOLOZA

NOVEDAD SOLICITADA:

EXPEDICIÓN SIN VIGENCIA FUTURA

No. CDP

22923

LISTA DE CHEQUEO

DOCUMENTOS	ADJUNTO	CUMPLE
1. Contrato, Convenio, Orden de Compra o Documento Equivalente / adición.	SI	
2. Registro Único Tributario - RUT Actualizado*	SI	
3. Certificación Bancaria Vigente (expedición no mayor a 30 días)	SI	
4. Formato Detalle del Proveedor*	NO	

*Soporte entregado a Grupo de Gestión Financiera

Correo para confirmación de pagos:

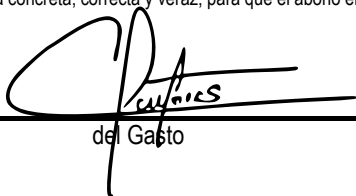
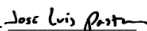
mano.velasquez.toloza15@gmail.com

Correo para envío certificados tributarios:

mano.velasquez.toloza15@gmail.com

La cuenta bancaria del certificado o detalle del proveedor adjunto, deberá permanecer activa por el plazo de ejecución del contrato/convenio.

La información de los documentos adjuntos será validada por SIIF Nación a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que dicha información sea concreta, correcta y veraz, para que el abono en cuenta de las ordenes de pago tramitadas se efectúen a tiempo.


del GastoVo. Bo.  Jefe Oficina Asesora Jurídica

Firma y fecha recibo soportes:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 176 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS- UNIDAD SOLIDARIA Y MARIO ALEXANDER VELÁSQUEZ TOLOZA.

NUMERO	176
FECHA	20 de septiembre de 2023.
C.D. P	No. 22923 del 15 de septiembre de 2023
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS EN ADELANTE UNIDAD SOLIDARIA.
IMPUTACION PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL VALOR C-3699-1300-5-0-3699060- 02. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS A NIVEL NACIONAL USO PRESUPUESTAL A-02-02-02-008-004-05 SERVICIOS DE BIBLIOTECAS Y ARCHIVO.
CONTRATISTA	MARIO ALEXANDER VELÁSQUEZ TOLOZA
	C.C. No. 91510855
	Identificación: Persona Natural
	Dirección: Calle 37 No. 32 - 47
	Teléfono: 316 332 19 88
CONSIDERACIONES	Correo: velasquez.toloza15@gmail.com
	Que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS – que para este documento se reconocerá como UNIDAD SOLIDARIA, tiene como misión, "Somos la entidad del Gobierno Nacional que fomenta e impulsa la asociatividad solidaria, popular y comunitaria, para el desarrollo social, cultural, ambiental, económico y político de las comunidades y los territorios para hacer de Colombia una potencia mundial de la vida", en el marco de sus competencias y de la ley, la Unidad promoverá en los territorios, articulación interinstitucional que propenda por el posicionamiento y promoción de la Asociatividad Solidaria en el territorio Nacional, fomentando en la organizaciones solidarias priorizadas, prácticas solidarias; que impulsen la generación de recursos económicos; fortalecimiento de la gobernabilidad y estímulo para el diseño de políticas al interior de las organizaciones, tendientes al bienestar multidimensional que contribuyan el mejoramiento de vida a nivel individual y colectivo, aportando a la construcción de tejido social y económico. Que la Unidad Solidaria se encuentra ejecutando el proyecto de inversión “IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS ANIVEL NACIONAL”, el cual tiene como objetivo: “Implementar un sistema integral de gestión documental en la unidad administrativa especial de organizaciones solidarias en la adopción de los requisitos técnicos y normativa aplicable en materia de Gestión Documental” y en el marco de este se debe seguir avanzando en la implementación del Programa de Gestión Documental – PGD para la vigencia 2023, requiriéndose alinear los procesos de la Gestión Documental con los nuevos parámetros normativos relacionados con la formulación, integración, seguimiento y actualización de las herramientas e instrumentos archivísticos y de gestión documental exigidos por, el Decreto 1080 de 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura), Decreto 2609 de 2012 (Por el cual se

	reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000), y así mismo dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 de 2014, respecto a garantizar el acceso a la información pública, optimizar los procesos para garantizar también el Derecho Fundamental de Petición consagrado en la Ley 1755 de 2015, el Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015” el cual, tiene como finalidad la implementación de un Modelo Integral de Planeación y Gestión – MIPG y demás normatividad complementaria. Que lo anterior implica la elaboración de documentos, insumo necesario en el proceso de construcción de la tablas de valoración y aprobación de las tablas de retención documental, a saber: Estudio cuantitativo y cualitativo a nivel Archivístico del inventario en estado natural del fondo documental acumulado, con la identificación de los periodos de la documentación en cada estructura organizacional de la Entidad, aplicando la normativa archivística y demás documentos de apoyo expedidos por el Archivo General de la Nación – AGN; estudio institucional analizando toda la información correspondiente a las estructuras organizacionales evidenciadas en los documentos registrados en el inventario en estado natural del fondo documental acumulado, aplicando la normativa archivística y demás documentos de apoyo expedidos por el Archivo General de la Nación – AGN; documento de la reseña histórica de la Entidad por cada periodo identificado en las Tablas de Valoración Documental. Bajo la norma técnica de elaboración de documentos que establezca la Entidad, informe que contenga toda la información institucional identificada para que sea presentada como evidencia ante el Archivo General de la Nación en la convalidación de las Tablas de Valoración Documental. Que así las cosas, se hace necesario contar con los servicios profesionales de una persona natural, idónea con experiencia, que recoja la información necesaria y elabore los documentos técnicos, esto teniendo en cuenta que en la planta de personal de la entidad no existe un servidor público con el perfil requerido, por lo que se hace necesario contratar servicios profesionales, conforme a certificación expedida por el director nacional de la Unidad Solidaria, en la cual certifica que, no se cuenta con personal con formación académica y experiencia que se requiere para el desarrollo de la labor a contratar, disposición que se ampara en lo que establece el Decreto 2209 de 1998. Artículo 1 y que modificó el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, el cual establece que: “los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Que la contratación le permitirá a la entidad avanzar en el proceso de implementación del programa de gestión documental, con la elaboración de las tablas de valoración y aprobación de las tablas de retención documental, dando cumplimiento a la normatividad aplicable, que se enmarca en la ley 594 de 2000, la cual tiene por objeto: “establecer las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado”, en todos los procesos y los procedimientos que aplique para la ejecución de los planes y programas del Sistema de Gestión Documental Institucional, orientados a la normalización documental.
OBJETO	Prestación de servicios profesionales para la elaboración de documentos técnicos con la reseña histórica de las actualizaciones de la estructura organizacional de la Entidad, actividades necesarias para el proceso de estructuración de las Tablas de Valoración Documental y para la aprobación de las Tablas de Retención Documental, de la entidad, conforme a las disposiciones normativas vigentes aplicables a la Gestión Documental, expedidas por el Archivo General de la Nación.

PLAZO	El tiempo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única.
VALOR	El valor de la presente contratación corresponde a la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.600.000).
FORMA DE PAGO	La Unidad Solidaria pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato, el cual corresponde a la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.600.000) de la siguiente forma: 1. Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último del respectivo mes. previo cumplimiento de los requisitos de iniciación y avance de ejecución en el cumplimiento de obligaciones contractuales, previa presentación de informe y recibo a satisfacción por parte del supervisor, soporte de pago por concepto. 2. Un segundo pago por mes calendario vencido, previo cumplimiento de obligaciones y avance de ejecución contractual, por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5.200.000), previa presentación de informe y recibo a satisfacción por parte del supervisor, soporte de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social y presentación de cuenta de cobro o factura según corresponda. 3. Un Tercer pago por mes calendario vencido, previo cumplimiento de obligaciones y avance de ejecución contractual, por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5.200.000), previa presentación de informe y recibo a satisfacción por parte del supervisor, soporte de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social y presentación de cuenta de cobro o factura según corresponda. 4. Un último pago, por el saldo del valor total del contrato, previo cumplimiento del 100% de las actividades estipuladas y terminación del contrato. Nota 1: Cada uno de los pagos está sujeto a previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de informes de supervisión y de ejecución, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda, pago de aportes de seguridad social y demás soportes jurídicos y financieros necesarios para la realización de este y entrega de los productos esperados. Nota 2: El desembolso del presente contrato se encuentra sujeto a PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Nota 3: En caso de que exista alguna situación relacionada con la determinación de la base de retención en la fuente, el contratista deberá reportar oportunamente la novedad para que se tenga en cuenta en el pago, de acuerdo con lo consignado en el informe presentado por el contratista con destino al expediente contractual, previamente revisado y firmado. Del presente certificado hace parte el informe técnico, administrativo, contable, financiero y jurídico, relacionado con las actividades que permiten la expedición y reposan en la oficina asesora Jurídica de la Unidad.
SUPERVISOR	La supervisión del presente contrato estará a cargo de quien designe el ordenador del gasto de la UNIDAD SOLIDARIA.
VIABILIDAD JURIDICA	La modalidad de selección, desde lo consagrado en el literal H numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo enunciado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015. Contratación Directa, Contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, en el estudio previo recibido.
DOMICILIO	El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá. D.C.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución es la ciudad de Bogotá. D.C.
DISPOSICIONES APLICABLES	Al presente contrato le son aplicables las disposiciones contractuales vigentes, el literal H numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en Concordancia con lo enunciado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto

	1082 de 2015. Contratación Directa. Contrato de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal (...)
PROHIBICIONES DE CESION	EL CONTRATISTA no podrá ceder a ningún título el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin consentimiento previo de la UNIDAD SOLIDARIA, el cual deberá constar por escrito.
MULTAS	En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, la UNIDAD SOLIDARIA podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor de este y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato.
CLAUSULA PENAL	En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA conviene en pagar a la UNIDAD SOLIDARIA, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que la Unidad hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la suscripción del presente contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.
INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL	El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA , y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales, ningún tipo de emolumentos diferentes al valor acordado en el presente documento. Las partes declaran que el presente contrato corresponde a los de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y que por lo tanto la UNIDAD SOLIDARIA no adquiere relación laboral alguna, por lo que EL CONTRATISTA no podrá exigir a la Unidad, el pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales por razón de la ejecución del mismo, puesto que EL CONTRATISTA realiza las actividades contractuales de manera autónoma e independiente sin subordinación laboral con la UNIDAD SOLIDARIA.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del Juramento que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley para contratar, y especialmente en las previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes. EL CONTRATISTA se compromete a informar a la UNIDAD SOLIDARIA, las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el término de ejecución del contrato.
VEEDURIA CIUDADANA	El presente contrato está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.
DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO	Forman parte del presente contrato como documentos soporte, los estudios previos, constancia emitida por el Subdirector Nacional con funciones de Ordenación del Gasto de la UNIDAD SOLIDARIA sobre la experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015; certificado de disponibilidad presupuestal No. 22923 del 15 de septiembre de 2023, expedido por el Grupo de Gestión Financiera; certificación expedida por el Director Nacional de la UNIDAD SOLIDARIA en la cual se enuncia que el personal de planta, no es suficiente para el desarrollo de las actividades a contratar, amparado en lo que establece el artículo 3 del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del decreto 2209 del mismo año; la oferta de servicios presentada y los

	documentos anexos de EL CONTRATISTA. constancia de registro de inscripción en el SECOP II y pantallazo del plan anual de adquisiciones.
INDENMIDAD	EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA UNIDAD SOLIDARIA, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a La UNIDAD SOLIDARIA.
NOTIFICACIÓN	Con la suscripción del presente documento, EL CONTRATISTA autoriza expresamente que se le envíen las notificaciones que surjan por cualquier motivo en la ejecución de este, al igual que para los requerimientos extrajudicial y judicial. Según lo ordenado por el numeral 1 del artículo 67 de la ley 1437 de 2011.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y en consecuencia deberá cumplir con las obligaciones que se describen a continuación: 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de contrato. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en tramamientos que pudieran presentarse. 3. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho. 4. Cumplir a cabalidad el objeto contratado desde las especificaciones trazadas y definidas. 5. Anexar las certificaciones de cumplimiento del servicio de pago de los aportes realizados al sistema de seguridad social integral, en calidad de cotizante independiente, entendiendo que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor total del contrato. 6. Confidencialidad. EL CONTRATISTA en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 6.1. Manejar de manera confidencial la información que como tal sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la presentación de sus servicios. 6.2. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 6.3. Informar inmediatamente, al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia presentada en el desarrollo de su trabajo. 6.4. Colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. Parágrafo. El desconocimiento de los compromisos descritos por el contratista, pueden conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas. 7. EL CONTRATISTA deberá ejecutar todas y cada una de las obligaciones con autonomía administrativa, técnica y financiera, de manera responsable con la entidad y el Estado. 8. Contar con la disponibilidad necesaria para realizar las actividades que desarrollan el objeto del contrato. 9. Certificar por medio escrito bajo la gravedad del juramento ante la Unidad al inicio del contrato si está obligado a presentar declaración de renta por el año inmediatamente anterior y la categoría según la clasificación cedular de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 que modifica el artículo 330 del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios vigentes, con los documentos para el primer pago. 10. Mantener activa la cuenta bancaria que reporta para que la Unidad Administrativa realice los pagos. 11. Remitir a la Unidad Administrativa el RUT cuando la información consignada en el documento inicial se modifique. 12. Mantener actualizada la información del Registro Único Tributario. 13. Certificar por medio escrito bajo la gravedad de juramento ante la Unidad para cada pago que los documentos soporte del pago de seguridad social (salud, pensión y ARL) corresponden a los ingresos provenientes del contrato. 14. Presentar el examen médico ocupacional vigente. 15. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales: 15.1 Procurar el cuidado integral de su salud. 15.2 Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 15.3 Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 15.4. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 15.5. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 16. Dar cumplimiento a la propuesta, la cual forma parte integral de contrato y realizar todas las actividades tendientes al cumplimiento del objeto contractual. 17. Radicar la cuenta de cobro a más tardar dentro de los 05 días calendarios siguientes al vencimiento del periodo correspondiente. 18. Velar por la protección del medio ambiente dando cumplimiento a los lineamientos internos, normas generales y reglamentos ambientales aplicables. 19. Las demás que se deriven del objeto contractual. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Realizar un (1) estudio cuantitativo y cualitativo a nivel Archivístico del inventario en estado natural del fondo documental acumulado, para identificar los periodos de la documentación en cada estructura organizacional de la Entidad. 2. Realizar un (1) estudio institucional analizando toda la información correspondiente a las estructuras organizacionales evidenciadas en los documentos registrados en el inventario en estado natural del fondo documental acumulado. 3. Construir el documento de la reseña histórica de la Entidad por cada periodo identificado en las Tablas de Valoración Documental. Bajo la norma técnica de elaboración de documentos que establezca la Entidad. 4. Compilar toda la información institucional identificada para que sea presentada como evidencia ante el Archivo General de la Nación en la	

convalidación de las Tablas de Valoración Documental.

PARÁGRAFO: En casos excepcionales la UNIDAD SOLIDARIA, durante la ejecución del contrato y previa autorización del director nacional u Ordenador del Gasto con visto bueno del director nacional, podrá reconocer estos gastos dentro y/o fuera del departamento, de acuerdo con la regulación interna. **GARANTÍA:** En virtud del análisis de riesgos, EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía única que ampare las obligaciones que se deriven del contrato, con una entidad Bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la UNIDAD SOLIDARIA identificada con NIT. 899999050-8, consistente en una póliza que ampare: **-Cumplimiento del contrato** por el 10% del valor total de este y con una vigencia igual al término de duración de este y cuatro (04) meses más. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado, de que tratan el artículo 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables vigentes. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado, de que tratan el artículo 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables vigentes. **OBLIGACIONES DE UNIDAD SOLIDARIA:** 1. Tramitar para que se efectúen los pagos acordados a los CONTRATISTAS, producto del contrato. 2. Ejercer supervisión sobre el desarrollo del objeto del contrato, de cuya actividad será responsable en adscripción de funciones el supervisor quien tendrán responsabilidad disciplinaria, penal y fiscal por sus acciones u omisiones en el desarrollo de sus funciones de acuerdo con lo consagrado en resolución interna y la Ley 1474 de 2011. 3. Impartir las instrucciones necesarias, sugerencias y requerimientos para la adecuada, normal y total ejecución del contrato, lo cual hará el supervisor. 4. Entregar la información requerida para el desarrollo del contrato. Para el efecto, el supervisor del contrato tramitará el cumplimiento a satisfacción de acuerdo con la forma de pago. Lo anterior al desarrollo y ejecución de las actividades asignadas para cada periodo previo visto bueno y/o cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda adjuntando certificación que acredite pago de aportes relativos al Sistema de seguridad Social integral (pensión, salud y ARL) de acuerdo en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al Sistema de Riesgos Laborales en virtud de lo consagrado en el numeral 1 literal a) del artículo 13 de la Ley 1562 de 2012. Para el efecto, el supervisor del contrato tramitará el cumplimiento a satisfacción de acuerdo con la forma de pago. 5). En caso de que, en ejecución del contrato, previa autorización del director nacional u Ordenador del Gasto se requiera que EL CONTRATISTA se desplace a una ciudad distinta a la del lugar de su ejecución, la UNIDAD SOLIDARIA reconocerá los costos por concepto de viáticos y transporte, de conformidad con la regulación interna.

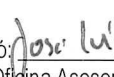
EL CONTRATANTE


RONAL ALFONSO TORRES TORRES
Subdirector Nacional-Ordenador del gasto (D)

EL CONTRATISTA


MARIO ALEXANDER VELASQUEZ TOLOZA
C.C.91510855

Proyectó:  Camilo Antón Gómez Cardona.
Profesional Especializado OAJ

Revisó:  José Luis Pastrana Palacio
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado Bancario

Jueves, 24 de agosto de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MARIO ALEXANDER VELASQUEZ TOLOZA identificado(a) con CC 91510855, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	29154064590	2016/01/23	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bogotá D.C., 22 de Septiembre o del 2023

Doctora

FRANCY YOLIMA MORENO

Coordinadora Grupo de Gestión Financiera

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

Ciudad

ASUNTO: PLAN DE PAGOS PROFESIONAL HISTORIADOR – MARIO VELASQUEZ

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, me permito enviar plan de pagos relacionado a continuación, del contrato de prestación de servicios No. 176 de 2023, suscrito con MARIO ALEXANDER VELÁSQUEZ TOLOSA

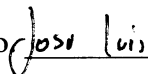
**PLAN DE PAGOS
CONTRATO 176 DE 2023
PROFESIONAL HISTORIADOR
MARIO ALEXANDER VELÁSQUEZ TOLOSA**

1	Septiembre	\$1.560.000
2	Octubre	\$ 5.200.000
3	Noviembre	\$ 5.200.000
4	Diciembre	\$ 3.640.000
VALOR TOTAL CONTRATO		\$15.600.000

Cordialmente,



ANGELA MARÍA GUTIÉRREZ RESTREPO
Coordinadora Grupo Gestión Administrativa

Vo.Bo.  José Luis Pastrana Palacio jefe Oficina Asesora Jurídica